



SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

SA-SIE-003-2026

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PERTENECEN A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA.”

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Santa Bárbara, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para el **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PERTENECEN A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA.”**, los cuales se fundamentan en las siguientes consideraciones de orden legal y reglamentario:

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, contar con las autorizaciones y aprobaciones para ello, además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.
2. Que el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece como regla general la licitación pública como modalidad de selección de contratista.
3. Que el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 estableció la selección abreviada como excepción a la regla general de selección de contratistas frente a la cual estableció varias modalidades de selección abreviada entre las cuales está la correspondiente a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
4. Que, en desarrollo de la anterior disposición jurídica, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial a través del artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Que el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, requiere seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto consiste en **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PERTENECEN A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA.”**

5. Que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 244.016.640)** valor que incluye el Impuesto a las Ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.
6. Que el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, cuenta con los recursos económicos para el pago de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato a que hace referencia el



presente estudio previo, recursos que están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 00393 del 02 de mayo de 2026

7. De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, elabora los siguientes estudios previos del presente proceso de selección de contratista, los cuales se desarrollan de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes:

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Alcaldía de Santa Bárbara (Antioquia) es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, de conformidad con el artículo 311 de la "Constitución Política de Colombia". Jurídicamente, se constituye como una entidad pública de la Rama Ejecutiva en el nivel territorial, clasificada en Sexta (6ª) Categoría de acuerdo con los límites de ingresos corrientes de libre destinación y población establecidos en la "Ley 617 de 2000". En virtud de su autonomía política, fiscal y administrativa, su fin esencial es propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de su jurisdicción, en especial de aquellos sectores en condiciones de vulnerabilidad o debilidad manifiesta.

El modelo de bienestar social adoptado por el Municipio de Santa Bárbara proyecta como estado ideal la inclusión real, digna y participativa de su población de la tercera edad. Este ideal se materializa a través del envejecimiento activo, saludable e integral, garantizando que los adultos mayores cuenten con espacios de interacción social, actividad física, estimulación cognitiva y recreación en condiciones de equidad. Para que los grupos gerontológicos operen con efectividad, es indispensable que sus integrantes cuenten con elementos mínimos de identidad, protección y dotación que los unifiquen, dignifiquen y motiven a participar activamente en la oferta social e institucional del municipio.

Santa Bárbara se destaca en el departamento de Antioquia por ser uno de los municipios con mayor número de grupos gerontológicos organizados, lo cual representa una fortaleza comunitaria, pero a su vez un reto administrativo mayúsculo. De acuerdo con las proyecciones del DANE para el año 2024, el municipio cuenta con una población de 5.285 adultos mayores (definidos bajo el criterio de 65 años o más para hombres y 62 años o más para mujeres). De este universo poblacional, 2.471 residen en la cabecera urbana y 2.814 se encuentran dispersos en el área rural, la cual abarca 42 veredas y 2 corregimientos (Versalles y Damasco).

Un factor crítico de vulnerabilidad es que aproximadamente el 70% de esta población pertenece a los grupos A y B del SISBÉN IV (pobreza extrema y pobreza moderada). Esto significa que la gran mayoría de los adultos mayores de Santa Bárbara carecen de recursos económicos suficientes para adquirir vestuario adecuado para el desarrollo de las actividades lúdicas, deportivas y de integración social que promueven los grupos gerontológicos y el Centro Vida municipal. Actualmente, los miembros de estos colectivos asisten a los encuentros con prendas heterogéneas, desgastadas o no aptas para el ejercicio físico, lo que no solo afecta su comodidad e higiene, sino que profundiza las barreras invisibles de la exclusión y la falta de cohesión grupal.

La adquisición de uniformes es conveniente porque suple de manera directa la necesidad de dotación y vestuario de una población altamente vulnerable y focalizada, dignificando su presentación personal y promoviendo el autocuidado y la higiene personal, aspectos estrechamente vinculados a la salud pública en los términos de la "Resolución 518 de 2015".



Es pertinente en la medida en que el uniforme actúa como un elemento de mercadeo social y marketing territorial. Al portar un vestuario unificado y debidamente identificado con la identidad institucional del municipio, se genera un fuerte sentido de pertenencia, se eleva la autoestima del adulto mayor y se visibiliza a esta población ante la comunidad como un actor respetado, dinámico y activo. Asimismo, facilita la identificación y control logístico de los adultos mayores durante las actividades masivas, salidas pedagógicas o encuentros subregionales de la tercera edad, mitigando riesgos operativos de pérdida o desorientación.

La oportunidad de la contratación es inmediata. Dilatar la entrega de esta dotación implica postergar el cumplimiento de las metas sociales del municipio, desincentivar la asistencia de los adultos mayores a los encuentros gerontológicos rurales y urbanos (debido a la vergüenza o falta de prendas adecuadas) y desaprovechar la destinación de los recursos específicos del recaudo de la Estampilla del Adulto Mayor consagrada en la "Ley 1955 de 2019". La inacción gubernamental en este frente vulneraría el principio constitucional de especial protección a la tercera edad y afectaría el indicador de resultados de la entidad en el marco de la Medición de Desempeño Municipal (MDM).

De conformidad con las directrices del Departamento Nacional de Planeación y en cumplimiento de la cadena de valor que rige la inversión pública, se presenta la alineación estratégica del objeto contractual con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Para Volver a Creer":

Eje Estratégico / Sector	Programa / Línea de Acción	Proyecto / Componente	Meta o Indicador del Plan	Vinculación con el Contractual	Explícita Objeto
Pilar Estratégico 2: Para Volver a Creer en lo Social. Sector 2.5: Inclusión Social y Reconciliación.	Programa PDT 8: Por una vejez digna y dorada.	Fortalecimiento al sistema de atención, recreación y dotación de la población adulta mayor en el territorio de Santa Bárbara.	Indicador de Bienestar: Promedio de salud por grupo de DI (Familias con procesos de atención integral para el desarrollo). Meta del Cuatrienio: Incrementar la cobertura y el impacto de los programas de atención integral dirigidos al adulto mayor.	El contrato de adquisición de uniformes provee la dotación requerida para que los adultos mayores participen en condiciones dignas, seguras e igualitarias en las actividades de los grupos gerontológicos urbanos y rurales. Al entregar este incentivo de vestuario, se impacta positivamente el bienestar psicosocial, se fortalece la identidad grupal y se cumple directamente con la meta de dotación integral para la tercera edad del municipio.	

3. EL OBJETO A CONTRATAR

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PERTENECEN A LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLOGICOS DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA.”



Alcaldía de Santa Bárbara

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés), contenido en el Plan Anual De Adquisiciones de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
53	Ropa maletas y productos de aseo personal	5310	Ropa	531025	Accesorios de vestir	53102516	Gorras
53	Ropa maletas y productos de aseo personal	5310	Ropa	531023	Ropa interior	53103000	Camisetas
53	Ropa maletas y productos de aseo personal	5310	Ropa	531018	Abrigos y chaquetas	53101802	Chaquetas
53	Ropa maletas y productos de aseo personal	5310	Ropa	531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101502	Pantalones largos o cortos (Sudadera)
91	Servicios Personales y Domésticos	9110	Aspecto personal	911019	Consultores de modas	91101901	Asesor de colores
91	Servicios Personales y Domésticos	9110	Aspecto personal	911019	Consultores de modas	91101902	Estilista de moda
91	Servicios Personales y Domésticos	9110	Aspecto personal	911019	Consultores de modas	91101903	Asesor de vestuario
91	Servicios Personales y Domésticos	9110	Aspecto personal	911019	Consultores de modas	91101904	Servicio de sastrería

4. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES		
ITEM	Descripción	Cantidad
1	CAMISETA TIPO POLO: Tela POLIESTER 100% , ancho de tela 1.55m +/3% peso 240g/m2 +/5% rendimiento 2.68m/k +/5% encogimiento a lo ancho -7%, encogimiento a lo largo -7%, puño tejido acrílico de 3cm, cuello tejido acrílico de 7cm largo a proporción de la tela, protección solar UPF-30-50 mínimo AATCC 183, perilla 3.5cm, dos botones de pasta de 18 líneas cuatro orificios 2mm, marquilla plenamente identificada con talla, cosida en la parte superior interna de la perilla, manga corta respunte de 1/16, cuello y mangas con ribete de 5cms de 2 pulg al doblez. Bordados (ESCUDO DEL	1.200

Cra. Bolívar # 50 - 21 Parque Principal - Línea de atención ciudadana: (+57) (604) 501 18 66



	MUNICIPIO) lado izquierdo, parte posterior (ADULTO MAYOR SANTA BÁRBARA) Logos estampados tecnología DTF.	
2	SUDADERA: En tela Composición 100% ALGODON protección UV (220 GRAMOS) dos bolsillos con cierre interno, metido de 10 cm color blanco, sesgo de 1,5cm al costado, bota enresortada, pretina de 3,5cm en resorte y cordón poliéster, bota recta, ancho de tela 1.51m +/-3% ASTM -D3774 Tejido de punto, peso 112+/-6g/m2 ATM-D3776 OPC.C, AATCC 22, 56+/-2 hilos/cm ASTM-D3775/ASTM-D8007, Basada en la norma, AATCC-16 OPC.3-AATCC-61-AATCC/8-AATCC-116-ASTM-D2261-ASTM-D5034-ISO 13936-2 tecnología de durabilidad superior. Estampado en pierna izquierda leyenda SANTA BÁRBARA.	1.200
3	CHAQUETA: En tela Composición 100% ALGODON protección UV (220 GRAMOS), dos bolsillos con ribete, cierre interno, cierre frontal de pasta de 70cm, cuello alto, puño enresortado de 3,5cm, metido color blanco de 10cm sesgo laterales 1,5 cm ambos lados color naranja. ESTAMPADO full color, Escudo del municipio (lado izquierdo) parte posterior (ADULTO MAYOR SANTA BÁRBARA) ancho de tela 1.51m +/-3% ASTM -D3774 Tejido Plano, peso 112+/-6g/m2 ATM-D3776 OPC.C, Repelecia al agua Min 80.00 e AATCC 22, 56+/-2 hilos/cm ASTM-D3775/ASTM-D8007, Basada en la norma AATCC-61 Cloro resistente, AATCC-16 OPC.3-AATCC-61-AATCC/8-AATCC-116-ASTM-D2261-ASTM-D5034-ISO 13936-2 tecnología de durabilidad superior, AATCC-35 .	1.200
	Total	3.600

5. Obligaciones

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

6.1 Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

6.1.1 Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

6.1.2 Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.

6.1.3 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y



cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el Municipio.

6.1.4 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

6.1.5 Informar al Municipio, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.

6.1.6 Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.

6.1.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

6.1.8 Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

6.1.9 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

6.1.10 Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

6.1.11 Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

6.2 Específicas.

Por parte de la entidad pública contratante

6.2.1 Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

6.2.2 Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.

6.2.3 Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

6.2.4 Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

6.2.5 Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.

6.2.6 Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.

6.2.7 Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica y/o financiera.

6.2.8 Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.

6.2.9 Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

6.2.10 Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

6.2.11 Liquidar el contrato.

6.2.12 Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

Por parte del contratista

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.



- 2) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe de desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de la obligación contractual.
- 4) Entregar en su totalidad los productos, cantidades y tallas solicitados por el Municipio de Santa Bárbara.
- 5) Toda la dotación incluye los diseños de los mismos los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor del Contrato, en todo caso antes de realizar la producción se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato.
- 6) Los diseños y logos a utilizar deben ser previamente aprobados y validados con la supervisión.
- 7) Los productos deben tener una garantía mínima de seis (6) meses.
- 8) Garantizar que la dotación sea de excelente calidad.
- 9) En caso de observarse mala calidad de los productos o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas, el contratista deberá reemplazarlo, sin costo alguno, en el término que estipule el supervisor del contrato.
- 10) El contratista se obliga hacer la entrega la dotación con las características y especificaciones técnicas exigidas y dentro del término de ejecución estipulado para este contrato.
- 11) Los elementos objeto de este contrato son nuevos, en ningún momento se aceptan elementos de segunda o remanentes facturados.
- 12) Atender las consultas que la entidad o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
- 13) Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 14) Constituir las garantías que le sean requeridas para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los términos solicitados.
- 15) No comprometer la imagen del Municipio de Santa Bárbara con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
- 16) No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del Municipio de Santa Bárbara.
- 17) Cefñirse al cumplimiento de la ordenación hecha, mantener los precios y los tiempos de entrega de los productos ofrecidos.
- 18) Garantizar el cumplimiento de la entrega.
- 19) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad de los bienes suministrados.
- 20) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 21) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos sin ningún cobro adicional, en el término definido por la supervisión.
- 22) Permitir al supervisor la revisión de los documentos y piezas concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- 23) El contratista deberá asumir el pago de: a) salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter Laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura de cobro la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
- 24) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.



- 25) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones dentro del proceso.
- 26) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato
- 27) El contratista deberá suministrar la dotación relacionados en los párrafos anteriores.
- 28) PREVIA muestra de la presentación de la calidad y diversidad de la dotación de los uniformes, el contratista tomará las medidas (tallaje) a los diferentes grupos en la zona urbana y las diferentes zonas rurales de la población al y allí mismo hará entrega de los productos confeccionados. Las diferencias en calidad y diversidad en las tallas de las prendas y calzado no generan ningún valor adicional y el contratista no podrá alegar un mayor valor de la prenda.
- 29) El contratista deberá recibir y digitar los listados de los funcionarios con derecho a la dotación y cruzará la información con el fin de garantizar que en estas listas no se presenten inconsistencias de identificación de los usuarios, repetición de nombres y se entregue según los requerimientos.
- 30) El contratista deberá recoger los listados con la firma de cada funcionario beneficiario en constancia de recibido a satisfacción del uniforme. Tendrá el compromiso de realizar los ajustes y arreglos necesarios, sin costo alguno, siempre que sean por razón de la toma de medidas y/o confección deficientes o inexactas.
- 31) Entregar al supervisor los listados con las firmas de los grupos de adultos mayores, con el fin de autorizar el pago al contratista, en estricta proporción.
- 32) Entregar al supervisor en la eventualidad de que se presente, a través de un acta, explicando los motivos, los uniformes de los funcionarios que no sean reclamados por los grupos de adultos mayores para que sean embodegados y entregados posteriormente por la entidad.
- 33) Dentro del marco del objeto jurídico del contrato a celebrar, el contratista estará obligado a suministrar los siguientes bienes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES		
ITEM	Descripción	Cantidad
1	CAMISETA TIPO POLO: Tela POLIESTER 100% , ancho de tela 1.55m +/3% peso 240g/m2 +/5% rendimiento 2.68m/k +/5% encogimiento a lo ancho -7%, encogimiento a lo largo -7%, puño tejido acrílico de 3cm, cuello tejido acrílico de 7cm largo a proporción de la tela, protección solar UPF-30-50 mínimo AATCC 183, perilla 3.5cm, dos botones de pasta de 18 líneas cuatro orificios 2mm, marquilla plenamente identificada con talla, cosida en la parte superior interna de la perilla, manga corta pespunte de 1/16, cuello y mangas con ribete de 5cms de 2 pulg al dobléz. Bordados (ESCUDO DEL MUNICIPIO) lado izquierdo, parte posterior (ADULTO MAYOR SANTA BÁRBARA) Logos estampados tecnología DTF.	1.200
2	SUDADERA: En tela Composición 100% ALGODON protección UV (220 GRAMOS) dos bolsillos con cierre interno, metido de 10 cm color blanco, sesgo de 1,5cm al costado, bota enresortada, pretina de 3,5cm en resorte y cordón poliéster, bota recta, ancho de tela 1.51m +/3% ASTM -D3774 Tejido de punto, peso 112+/-6g/m2 ATM-D3776 OPC.C, AATCC 22, 56+/-2 hilos/cm ASTM-D3775/ASTM-D8007, Basada en la norma, AATCC-16 OPC.3-AATCC-61-AATCC/8-AATCC-116-ASTM-D2261-ASTM-D5034-ISO 13936-2 tecnología de durabilidad superior. Estampado en pierna izquierda leyenda SANTA BÁRBARA.	1.200



3	CHAQUETA: En tela Composición 100% ALGODON protección UV (220 GRAMOS), dos bolsillos con ribete, cierre interno, cierre frontal de pasta de 70cm, cuello alto, puño enresortado de 3,5cm, metido color blanco de 10cm sesgo laterales 1,5 cm ambos lados color naranja. ESTAMPADO full color, Escudo del municipio (lado izquierdo) parte posterior (ADULTO MAYOR SANTA BÁRBARA) ancho de tela 1.51m +/-3% ASTM -D3774 Tejido Plano, peso 112+/-6g/m2 ATM-D3776 OPC.C, Repelecia al agua Min 80.00 e AATCC 22, 56+/-2 hilos/cm ASTM-D3775/ASTM-D8007, Basada en la norma AATCC-61 Cloro resistente, AATCC-16 OPC.3-AATCC-61-AATCC/8-AATCC-116-ASTM-D2261-ASTM-D5034-ISO 13936-2 tecnología de durabilidad superior, AATCC-35 .	1.200
	Total	3.600

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo: La entrega de los elementos objeto del contrato deberá realizarse en una sola jornada, en las instalaciones del Almacén de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, conforme al cronograma previamente concertado con el supervisor del contrato. No se aceptarán entregas parciales, salvo que medie autorización expresa y escrita por parte de la supervisión del contrato.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad se compromete a pagar al contratista, el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, una vez sea entregada la totalidad de los bienes a que hace referencia la ficha técnica del presente proceso de selección

9. SUPERVISION

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas uniformes se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2, numeral 2) literal a) de la Ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa" y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Define el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que la selección abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las



características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se considera como una de las causales para acudir al procedimiento de selección abreviada, la adquisición o el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades y que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. En el capítulo II, relativo a las definiciones, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, señaló que son bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, define los bienes y servicios de la siguiente manera:

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser **agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.**

La totalidad de los bienes que pretenden ser adquiridos conservan la connotación de bienes de características técnicas uniformes, los cuales se adquieren en el mercado en igualdad de condiciones.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso de selección se realiza con fundamento en las reglas jurídicas que gobiernan la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, las cuales están contenidas en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la ley 80 de 1993 y en el capítulo 2°, Sección 1°, Subsección 1° y demás normas concordantes del Decreto 1082 de 2015.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 244.016.640)** valor que fue determinado teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas por la entidad.

12. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 sobre la base de las siguientes precisiones:

Fecha y hora del inicio de la subasta: La establecida en el cronograma del proceso de selección en SECOP II.

Periodicidad de los lances: Según lo establecido en la Plataforma SECOP II



Margen mínimo para mejorar la oferta: 3% de la propuesta con el menor valor se deberá efectuar durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

13. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio de Santa Bárbara	Probable	Significativo	3	Medio	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Santa Bárbara identificada con NIT 890.980.344-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Cra. Bolívar # 50 - 21 Parque Principal - Línea de atención ciudadana: (+57) (604) 501 18 66



Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/beneficiario	Municipio de Santa Bárbara identificada con NIT 890.980.344-1									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y un año más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato	Calidad de los bienes	Plazo del contrato y un año más.	20% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato							
Calidad de los bienes	Plazo del contrato y un año más.	20% del valor del contrato								
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.									
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421									

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00393 del 02 de mayo de 2026., según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 244.016.640

16. ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de



diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente¹:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza	Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$655'366.000 COP	\$163'842.000 COP	\$720'903.000 COP
Pacífico	Chile	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		\$16.384'153.000 COP	\$16.384'153.000 COP	\$16.384'153.000 COP
	Perú		Bienes y servicios	
			\$311'299.000 COP	
			Servicios de construcción	
			\$16.384'153.000 COP	

¹ Información tomada de: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>



Alcaldía de Santa Bárbara

			Bienes y servicios	Bienes y Servicios*
			\$163'842.000 COP	\$397,535 USD
	México	N/A		
			Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*
			\$10'335.931 USD	\$12'721.740 USD
	Canadá	N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios
			\$172'701.000 COP	\$863'512.000 COP
			Servicios de construcción	Servicios de construcción
			\$21.301'857.000 COP	\$27.633'724.000 COP
	Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios
			\$643'264.000 COP	\$160'816.000 COP
			Servicios de construcción	Servicios de construcción
			\$16.081'602.000 COP	\$16.081'602.000 COP
	Corea		Bienes y servicios	Bienes y servicios
			\$655'366.000 COP	\$229'378.000 COP
			Servicios de construcción	Servicios de construcción
			\$49.152'459.000 COP	\$16.384'153.000 COP
	Estados AELC		Bienes y servicios	Bienes y servicios
			\$852'074.000 COP	\$553'848.000 COP
			Servicios de construcción	Servicios de construcción
			\$21.301'857.000 COP	\$21.301'857.000 COP
	Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios	Bienes y servicios
			\$1.162'733.000 COP	\$172'701.000 COP
			Servicios de construcción	Servicios de construcción
			\$16.389'628.000 COP	\$16.389'628.000 COP
	México	N/A	Bienes y servicios*	Bienes y servicios*
			\$78.920 USD	\$394.602 USD
			Servicios de construcción*	Servicios de construcción*
			\$10'259.653 USD	\$12'627.266 USD
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
	Guatemala			
Norte	Honduras			

Cra. Bolívar # 50 - 21 Parque Principal - Línea de atención ciudadana: (+57) (604) 501 18 66

www.alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co



Alcaldía de Santa Bárbara

Unión Europea	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$859'752.000 COP	\$558'839.000 COP	\$859'752.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$21.493'810.000 COP		
	\$21.493'810.000 COP	\$21.493'810.000 COP	

17. ANEXOS

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00393 del 02 de mayo de 2026.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026

JHON FREDY BEDOYA
Secretario de Salud y Bienestar Social (E)

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	
Elaboró				27-05-2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		27-05-2026
Aprobó				27-05-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.